



## **INSTRUCCIONES**

### **PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAL DOCENTE Y ASESORES TÉCNICOS Y ASESORAS TÉCNICAS EN EL EXTERIOR - CURSO 2024-2025**

Por Resoluciones de 8 de noviembre de 2023 de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre), fueron convocados concursos para la provisión de puestos de personal docente y asesores técnicos y asesoras técnicas en el exterior.

Por Resoluciones de 22 de mayo de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo), se resuelven los concursos de provisión de puestos de personal docente y asesores técnicos y asesoras técnicas, adscribiendo a los docentes seleccionados en los puestos de trabajo.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 11.1 y 15.1 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, aquellas vacantes que no puedan ser cubiertas por el procedimiento regulado en los artículos 10.3 (asesores/as técnicos/as) y 14.2 (personal docente), se cubrirán, hasta su provisión reglamentaria, mediante comisiones de servicios, por el plazo de un año, entre funcionarios docentes que cumplan los mismos requisitos que se establezcan para participar en el mencionado procedimiento.

Atendiendo a este marco normativo, se procederá a iniciar la tramitación necesaria para garantizar la cobertura de aquellas vacantes ofertadas por las Resoluciones de 8 de noviembre de 2023 de la Subsecretaría que no han podido ser cubiertas una vez finalizado el procedimiento, así como otras vacantes para el curso 2024-2025 cuya cobertura se considera imprescindible para garantizar la prestación del servicio educativo, conforme a las siguientes instrucciones.

#### **Puestos a cubrir en comisión de servicio.**

Se publicarán en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes:  
<https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/funcionarios-docentes/concurso.html> los puestos que se ofertarán en comisión de servicio, así como las especialidades docentes e idiomas requeridos para cada uno de ellos.



## **Lista de aspirantes y orden de asignación de puestos a cubrir en comisión de servicio.**

Para la participación en la asignación de los puestos en comisión de servicios, se exigirá como requisito no haber sido valorado desfavorablemente por el servicio de Inspección Educativa en el ejercicio de la función docente o asesora, en el ámbito de la Acción Educativa Exterior en los tres años anteriores.

A efectos de dicha asignación se tendrá en cuenta, en función del perfil del puesto a cubrir y del perfil profesional del candidato, la puntuación más alta obtenida por cada candidato que haya participado en los concursos convocados por las Resoluciones de 8 de noviembre de 2023 de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre), respecto a las plazas correctamente solicitadas en cada uno de dichos concursos. Los aspirantes, en función de la puntuación que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase general, para la que se tendrá en cuenta el baremo general establecido y la que se derive de su participación en la fase específica, se ordenarán en una lista por cada concurso (personal docente y asesores técnicos y asesoras técnicas) que se organizará en distintos apartados conforme a los siguientes criterios:

### Asignación de puestos de asesores técnicos y asesoras técnicas:

1. Candidatos que superaron la fase específica pero no obtuvieron plaza en el concurso (ordenados de mayor a menor por puntuación total en las fases general y específica).
2. Candidatos que se presentaron a la fase específica y habiendo superado la primera parte de dicha fase, se presentaron a la segunda parte y no la han superado (ordenados de mayor a menor por puntuación total en la suma de las fases general y específica).

### Asignación de puestos de personal docente:

1. Candidatos que superaron la fase específica pero no obtuvieron plaza en el concurso (ordenados de mayor a menor por puntuación total en la suma de las fases general y específica).
2. Candidatos que se presentaron a la fase específica, superaron la primera parte de dicha fase y no se presentaron a la segunda parte o, habiéndose presentado, no la han superado (ordenados de mayor a menor por puntuación total en la suma de las fases general y específica).
3. Candidatos que se presentaron a la fase específica y no superaron la primera parte de dicha fase (ordenados de mayor a menor por puntuación total en la suma de las fases general y específica).



Únicamente podrán participar en este procedimiento de asignación de puestos vacantes en comisión de servicios aquellos candidatos que hayan participado en el concurso respectivo (personal docente o asesores técnicos y asesoras técnicas). Los candidatos que hayan participado en ambos concursos figurarán tanto en la lista de candidatos a vacantes de personal docente como en la lista de candidatos a vacantes de asesores técnicos y asesoras técnicas, con la puntuación que les corresponda en cada uno de ellos.

Los puestos serán asignados, de acuerdo con las solicitudes realizadas, según el orden de los aspirantes establecido conforme a los criterios señalados en el apartado anterior y, en caso de empate en la puntuación de los candidatos, este se dirimirá conforme a lo establecido en la Base Sexta de las Resoluciones de 8 de noviembre de 2023.

En estas listas figurarán las especialidades y los idiomas que se hayan acreditado y reconocido a cada candidato, con arreglo a los listados publicados por Resoluciones de 1 de marzo de 2024 de la Subsecretaría, de acuerdo con la documentación que estos candidatos hubiesen presentado para su participación en los concursos de méritos convocados por Resoluciones de 8 de noviembre de 2023, conforme a lo especificado en la Base Segunda de esas convocatorias, sin que puedan solicitarse puestos para los que no se cumplan los requisitos de especialidad e idioma de acuerdo con esos listados publicados, ni aportar nueva documentación.

No podrán optar a los puestos ofertados en estas instrucciones aquellos funcionarios docentes que en el presente curso académico hayan participado en los concursos convocados por las Resoluciones de 8 de noviembre de 2023 y hayan obtenido plaza en alguno de ellos conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de 22 de mayo de 2024 de la Subsecretaría (BOE del 24 de mayo).

### **Procedimiento de asignación de puestos en comisión de servicio.**

#### **1. Exposición de los listados de vacantes y aspirantes.**

Se expondrán en las páginas web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes señaladas anteriormente, como Anexo a las presentes instrucciones, las listas de puestos vacantes ofertados para funcionarios docentes y asesores técnicos y asesoras técnicas en el exterior, respectivamente, así como las listas de candidatos a ambos tipos de puestos ordenados conforme a los criterios establecidos en el punto anterior, con indicación de los idiomas acreditados y reconocidos y las especialidades acreditadas y otras especialidades que figuran en los listados definitivos de admitidos y excluidos a los citados concursos, de acuerdo con las Resoluciones de 1 de marzo de 2024, por las que se anuncia la exposición de dichos listados y se convoca a los candidatos que han de realizar la fase específica.

#### **2. Plazo de presentación de las solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles que comenzarán a computarse a partir del día siguiente de la publicación de estas



instrucciones en la página web, desde las 12:00 horas del jueves 6 de junio de 2024 hasta las 12:00 horas del jueves 13 de junio de 2024.

### 3. Forma de presentación.

#### 3.1. Cumplimentación de la solicitud.

Las solicitudes se cumplimentarán únicamente de modo electrónico en la sede electrónica del MEFPD, a través de los formularios que se encuentran habilitados a tal efecto en los enlaces indicados a continuación:

1. Concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de personal docente en el exterior por funcionarios de carrera:

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=1996>

2. Concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de asesoras técnicas y asesoras técnicas en el exterior por funcionarios de carrera:

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=1999>

No se admitirá ninguna solicitud que no se haya cumplimentado a través de este procedimiento.

Los participantes cumplimentarán, por orden de preferencia, aquellos puestos que soliciten de acuerdo con el listado de puestos ofertados, utilizando el código de plaza de los listados publicados. Cualquier error tipográfico en la introducción de datos puede determinar que no se obtenga ningún puesto o se obtenga un puesto no deseado, por lo que los candidatos deben verificar correctamente los datos introducidos antes de enviar el formulario.

Solo se podrán solicitar puestos correspondientes a las especialidades acreditadas y otras especialidades que figuran en los listados definitivos de admitidos y excluidos a los citados concursos, de acuerdo con las Resoluciones de 1 de marzo de 2024, anteriormente citadas, y para los que se acredite el conocimiento del idioma requerido, de acuerdo con los listados de plazas y candidatos publicados.

En el caso de que el candidato desee participar tanto a puestos de asesores técnicos y asesoras técnicas como de personal docente, siempre que se encuentre en los listados de aspirantes de ambas convocatorias, podrá solicitar ambos tipos de puestos, en cuyo caso se considerará que prioriza la petición de puestos vacantes como asesor técnico o asesora técnica y, si le fuese adjudicada alguna de esos puestos solicitados como asesor/a técnico/a, no se tendrán en cuenta las peticiones a puestos de personal docente que haya podido realizar.

#### 3.2. Envío de la solicitud.

Una vez cumplimentada de modo telemático, la solicitud deberá ser registrada directa y únicamente en el Registro Electrónico de este Ministerio, al que se



accederá desde el enlace habilitado a tal efecto en estas instrucciones para lo que se deberá poseer algún certificado digital reconocido por este Ministerio (FNMT o certificado de cualquier otra autoridad de certificación reconocida por la plataforma @firma). El acceso al registro se realizará desde la misma aplicación de cumplimentación de la solicitud.

Una vez registrada la solicitud no será posible efectuar modificaciones sobre la misma.

Solo será admitida una solicitud por candidato. Si algún candidato registrase más de una solicitud, se tendrá en consideración, únicamente, la última solicitud que se haya registrado y que esté dentro del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Publicación de asignaciones de los puestos a cubrir en comisión de servicio.

Una vez resuelto el procedimiento, se publicarán en la citada página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes <https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/funcionarios-docentes/concurso.html>, las listas de candidatos con indicación del puesto obtenido, que serán propuestos a la Subsecretaría a los efectos de dictar la pertinente resolución de acuerdo de concesión de comisión de servicios para el curso 2024-2025. Para realizar los correspondientes nombramientos para ocupar los puestos en comisión de servicios será necesario cumplir los requisitos establecidos en las convocatorias de los concursos para la provisión de personal docente y asesores y asesoras técnicos/as en el exterior a fecha de 1 de septiembre de 2024.

La incorporación en comisión de servicio a las vacantes en Reino Unido y EE.UU. estará condicionada a que los candidatos seleccionados cumplan los requisitos que establezcan las autoridades del país correspondiente en materia de inmigración y educación (Reino Unido: <https://www.educacionyfp.gob.es/reinounido/brexit/brexit-profesorado-espaa-ol.html>, apartado "visados". Estados Unidos: <https://www.educacionyfp.gob.es/eeuu/convocatorias-programas/ministerio.html>).

Una vez adjudicados los puestos, estos se entenderán como aceptados salvo solicitud de renuncia expresa, por causas debidamente justificadas, que deberá ser efectiva dentro de las 48 horas siguientes a la adjudicación, a través de los medios que se especifiquen en la misma. La renuncia a la adjudicación de alguno de los puestos no motivará, en ningún caso, un nuevo acto de adjudicación entre los participantes.

#### 5. Documentación a aportar por los candidatos propuestos para cubrir puestos en comisión de servicios.

Los candidatos propuestos que aparezcan en las listas citadas en el punto anterior deberán remitir, en los plazos y forma que se determine en las instrucciones que, a tal efecto, serán publicadas en la página web del



Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes <https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/funcionarios-docentes/concurso.html>, la documentación que se detalla a continuación:

a) Al Servicio de Habilitación Exterior del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a los efectos de ser incluidos en la nómina de personal de este Departamento, la liquidación de haberes que les debe ser expedida por su Administración de origen, en aquellos supuestos en los que dicha Administración no la aporte de oficio, así como los datos necesarios para la liquidación del IRPF y datos bancarios para el abono de sus retribuciones, en los modelos que se facilitarán y deberán ser rellenados y firmados. Igualmente, deberá aportar copia del último trienio y del último sexenio reconocidos.

La documentación descrita en este apartado se deberá dirigir al Servicio de Habilitación en el Exterior a través de REGISTRO o se deberá enviar al CORREO ELECTRÓNICO de dicho servicio, [habilit.exterior@educacion.gob.es](mailto:habilit.exterior@educacion.gob.es) (Esta dirección se usará única y exclusivamente para el envío de la documentación referida en este apartado).

b) Al Servicio de Gestión de Personal Docente de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, una copia del último trienio y del último sexenio reconocidos.

La documentación descrita en este apartado se deberá dirigir al Servicio de Gestión de Personal Docente a través de REGISTRO o se deberá enviar al CORREO ELECTRÓNICO de dicho servicio, [docentes.gestion@educacion.gob.es](mailto:docentes.gestion@educacion.gob.es)

c) Consolidación del Complemento de Dirección:

LA CONSOLIDACIÓN DE DIRECCIÓN está regulada, para el ámbito de gestión del MEFP, por la Orden EFP/332/2021, de 6 de abril. La tramitación de la solicitud de la retribución de este complemento, para aquel personal funcionario que lo tenga reconocido por su administración educativa, se iniciará a instancia del interesado y de forma electrónica, una vez el o la solicitante haya sido nombrado o nombrada, a través de la página web del MEFPD: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/profesorado/profesorado-no-universitario/registro-actividades-formacion/consolidacion-especifico-directores.html>.

## 6. Adjudicación de destino en concurso de traslados.

Aquel personal docente que, habiendo participado en el último concurso de traslados 2023-2024, hayan obtenido destino definitivo en otra Comunidad Autónoma, deberán comunicarlo al correo electrónico [docentes.gestion@educacion.gob.es](mailto:docentes.gestion@educacion.gob.es) especificando la Comunidad Autónoma de origen y la de destino.



## 7. TRASLADO AL PAÍS DE ADSCRIPCIÓN.

Con anterioridad a la jornada de formación del mes de julio, el personal seleccionado recibirá información sobre traslados y otros temas relacionados con la incorporación al puesto. El programa de dicha jornada de formación se remitirá unos días antes de la fecha prevista y que figura en la Resolución del concurso. Las personas seleccionadas deberán revisar su correo electrónico (incluida la bandeja de correo no deseado), pues la información y comunicaciones las recibirán en el momento adecuado en la dirección de correo electrónico que hayan consignado en la solicitud del concurso.